

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, trece de abril del dos mil veintiuno.

Mediante proveído de fecha 14 de septiembre del año anterior, este Despacho declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada, promovida a través de apoderado judicial por la señora DIVI MARGI CHARRY CALDERON en representación de su hijo KEINNE STEVEN ROLON CHARRY, en calidad de hijo del causante CARLOS EDUARDO ROLON CACERES.

Se allega mediante el correo institucional un memorial con su anexo por la apoderada judicial de la señora ANA KARINA MORENO MARTINEZ en donde solicita se le conceda el amparo de pobreza a su prohijada, por no encontrarse en capacidad económica para sufragar la caución judicial y demás gastos procesales.

Revisada la actuación y luego de analizar las razones expuestas por la memorialista, se accederá al beneficio de amparo de pobreza solicitado obrando con fundamento en el artículo 151 del C.G.P.

Como quiera, que no se ha realizado el edicto emplazatorio correspondiente a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de la referencia, se dispone por secretaría realizar el trámite ante la página de registro nacional de personas emplazadas, conforme el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Agregar el oficio allegado por la Dirección de Impuestos Nacionales de Cúcuta y póngase en conocimiento de las partes interesadas en esta litis, a través de los correos electrónicos aportados en la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

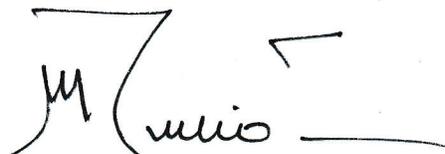
PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo solicitado por la señora ANA KARINA MORENO MARTINEZ, conforme lo enunciado en la motivación precedente.

SEGUNDO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de la referencia, conforme el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: INFORMAR a los interesados del oficio proveniente por la Dirección de Impuestos Nacionales de Cúcuta.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia Los Patios